

MARP/jhs

Nº 1/26 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad de Cádiz, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se constituye de forma telemática a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Diputados/as:

Jacinto Muñoz Madrid Vicepresidente Tercero.
 Paula Conesa Barón.
 Sebastián Hidalgo Hidalgo Vicepresidente Quinto.
 Javier Bello González.

No asisten la Presidenta, Almudena Martínez del Junco y los Vicepresidentes Segundo y Cuarto, Francisco Javier Vidal Pérez y Germán Beardo Caro.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez Requejo-Pérez, que da fe. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Conocida por la Junta de Gobierno el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDA CICLOPEATONAL AL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CA-4202 (ESPIGÓN DE CONIL) ENTRE EL P.K. 0+000 Y EL P.K. 2+600, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONIL DE LA FRONTERA.

Código Seguro De Verificación	z+DAj1KklEudlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/01/2026 13:03:48
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	30/01/2026 12:41:31
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z+DAj1KklEudlScr9fWRbg==		



La Junta conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Cooperación de fecha 21 de enero de 2026, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“En el informe técnico emitido por el Servicio de Vías y Obras de fecha 27 de agosto de 2025, se informa de la idoneidad de la aprobación definitiva del proyecto de construcción de senda ciclopeatonal al margen izquierdo de la carretera provincial CA-4202 (Espigón de Conil) entre el P.K. 0+000 y el P.K. 2+600, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz.

Dicha actuación responde a la demanda del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera en representación de los vecinos de la zona con el fin de mejorar la seguridad vial y la accesibilidad del tramo al tratarse de una vía muy transitada, no sólo en época estival sino en general durante todo el año, por su comunicación terrestre y acceso al puerto del mismo nombre, pero también por la existencia de numerosos accesos a viviendas y establecimientos hoteleros en ambos márgenes de la carretera. El plazo de ejecución previsto es de nueve meses.

Por el arquitecto técnico de la Central de Contratación Administrativa se ha emitido informe técnico favorable de supervisión del proyecto de fecha 28 de agosto de 2025, explicitando que para llevar a cabo la ejecución de las obras que forman parte del mismo, se justifica la expropiación forzosa por la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.

Por los servicios técnicos se ha redactado una relación concreta e individualizada de bienes y derechos que incluye a los propietarios y titulares que vayan a resultar afectados por la expropiación, detallada en el correspondiente Anejo de Expropiaciones, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Mediante Decreto CCADM-00837-2025 dictado por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de fecha 28 de agosto de 2025 se aprobó el proyecto de construcción de senda ciclopeatonal al margen izquierdo de la carretera provincial CA-4202 (Espigón de Conil) entre el P.K. 0+000 y el P.K. 2+600, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz.

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz , en sesión celebrada el 17 de septiembre de de 2025, aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto mencionado, facultando a la Presidenta a fin de que dicte *“cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”*.

El Pleno acuerda que el expediente de expropiación forzosa sea tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa (en adelante, LEF), urgencia que viene justificada principalmente por razones de seguridad vial, como se desprende del informe de Supervisión del Proyecto de Trazado de fecha 28 de

Código Seguro De Verificación	z+DAj1KklEudlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/01/2026 13:03:48
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	30/01/2026 12:41:31
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z+DAj1KklEudlScr9fWRbg==		



agosto de 2025, así como que la relación de bienes y derechos afectados sea sometido al trámite de información pública.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, apartado b) de su punto primero *"La declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las entidades locales, que será acordada por la junta de gobierno local de las mismas"*.

En cumplimiento de lo ordenado en dicho Acuerdo Plenario se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados durante el plazo de veinte días hábiles, publicándose con fecha 23 de septiembre de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el día 20 de septiembre de 2025 en el Diario de Cádiz y en los Tablones de anuncios de la Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Conil, habiéndose practicado notificación individual a los propietarios afectados.

Una vez sometido a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, no habiéndose presentado alegaciones por los propietarios, considerándose, por tanto, aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

En cuanto a la motivación de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, en el informe de Supervisión del Proyecto de Trazado, redactado y firmado con fecha 28 de agosto de 2025 por el arquitecto Santiago González Arroyal, se indica que para llevar a cabo la ejecución de las obras que forman parte del proyecto se justifica la expropiación forzosa por la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por mismo por la imperante necesidad de mejora de la seguridad viaria de la zona de actuación, puesto que la zona presenta un alto tránsito de vehículos y peatones, especialmente en la temporada estival y no cuenta con un itinerario independizado que permita transitar en condiciones de seguridad adecuadas. Para conseguir un espacio seguro, con las dimensiones necesarias para su uso y para su defensa mediante la colocación de barreras de seguridad, es necesario ocupar terrenos adyacentes a la carretera".

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, apartado b), punto primero, la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con la delegación otorgada por el Pleno, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la LEF y el artículo 56 del RLEF, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio del proyecto de construcción de senda ciclopeatonal al margen izquierdo de la carretera provincial CA-4202 (Espigón de Conil) entre el P.K. 0+000 y el P.K. 2+600, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/01/2026 13:03:48
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	30/01/2026 12:41:31
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==		



SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a todos los propietarios de las parcelas afectadas por la necesidad de ocupación a las que se refiere este Acuerdo, en lo que a sus respectivos derechos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LEF.

TERCERO: Al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

CUARTO: Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21.2 de la LEF.

QUINTO: Continuar el expediente en todos sus trámites conforme a la legislación sobre expropiación forzosa”.

PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA DE COMUNICACIÓN DE ALERTA, ART. 18.5 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La Junta de Gobierno conoce la Comunicación de Alerta relativa a la detección por parte del órgano interventor de que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de treinta días el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad durante dos meses consecutivos, de fecha 28 de octubre de 2025 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“La Ley 2/2012, de 27 de abril, estableció como uno de los principios rectores de la actividad económica de toda Administración Pública la sostenibilidad financiera, entendiéndose ésta como el control de la deuda pública financiera y el control de la deuda comercial. En relación a lo último, introdujo el concepto de periodo medio de pago (PMP) como medida del tiempo en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas.

El artículo 13.6 de la LO2/2012, impuso la obligación a las Administraciones Publicas de publicar su PMP y disponer de un Plan de Tesorería que garantizara el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa de morosidad.

Asimismo, el art. 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prescribe que:

“En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá

Código Seguro De Verificación	z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/01/2026 13:03:48
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	30/01/2026 12:41:31
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==		



establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”

Conforme a la interpretación del Ministerio de Hacienda, la actualización del plan de tesorería a la que alude el anterior artículo se entiende realizada con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En el pasado mes de julio, ya se elevó alerta al respecto, conforme lo expresando anteriormente. Si bien, tras la actualización del plan de tesorería que se entiende realizada con la remisión del informe trimestral referente al segundo trimestre, se detecta que en los dos meses posteriores que corresponden a los de agosto y septiembre, los datos remitidos de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 sobre el periodo medio de pago a proveedores del Diputación de Cádiz ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, como se acredita en el siguiente cuadro:

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio 2025	70,45
Agosto 2025	77,89

Código Seguro De Verificación	z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/01/2026 13:03:48
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	30/01/2026 12:41:31
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==		




A continuación se muestra una evidencia por entes del ratio citado:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación Prov. de Cádiz	4,83	5 906 473,50	21,61	648 070,43	6,49
C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	22,80	935 809,70	8,00	672,07	22,79
C. Gestión Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	137,81	2 199 447,80	109,43	10 101 913,34	114,50
C. Institución Ferial de Cádiz	6,00	19 558,30	0,00	0,00	6,00
Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	4,00	57 171,82	5,00	11 365,41	4,24
E. Provincial Informática (EPICSA)	24,00	911 940,24	16,70	209 330,29	22,64
F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	10,77	33 894,58	3,00	94,92	10,75
F. Provincial Cultura	9,16	65 355,42	2,73	1 086,78	9,05
Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	13,19	69 128,77	14,46	79 966,88	13,87
P. Prov. Turismo	6,63	62 503,20	0,00	0,00	6,63
P. Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP Global	36,79	10.261.283,33	101,71	11.052.500,12	70,45

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación Prov. de Cádiz	4,46	3 885 170,64	39,29	224 089,14	6,37
C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	15,98	196 165,31	0,00	0,00	15,98
C. Gestión Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	172,75	1 820 189,19	90,89	13 330 076,95	100,72
C. Institución Ferial de Cádiz	7,00	31 039,13	0,00	0,00	7,00
Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	9,71	16 957,10	0,00	0,00	9,71
E. Provincial Informática (EPICSA)	4,03	12 085,94	32,85	420 643,14	32,05
F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	0,00	0,00	3,49	30 241,53	3,49
F. Provincial Cultura	19,54	48 211,59	5,85	49 840,08	12,58
Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	23,47	120 030,84	1 130,56	81,10	24,22
P. Prov. Turismo	5,96	42 809,65	0,00	0,00	5,96
P. Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP Global	55,14	6.152.659,39	87,85	14.054.971,94	77,89

Y, actualmente el dato que se maneja para el mes de setiembre es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/01/2026 13:03:48	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	30/01/2026 12:41:31	
Url De Verificación	Página		6/8	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==			

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación Prov. de Cádiz	3,09	3.472.631,75	10,71	1.055.820,01	4,87
C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	12,77	75.143,52	19,87	68.194,51	16,15
C. Gestión Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	202,56	1.041.772,31	93,55	15.336.786,53	100,48
C. Institución Ferial de Cádiz	7,00	31.039,13	5,00	8.327,12	6,58
Comercializadora Productos Marroquinos Ubrque,S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	3,50	4.189,90	0,00	0,00	3,50
E. Provincial Informática (EPICSA)	46,71	400.917,05	19,52	566.010,57	30,79
F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	20,93	44.032,47	1,07	4.879,11	18,95
F. Provincial Cultura	6,13	260.490,91	0,26	35.521,48	5,43
Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	15,62	44.121,39	11,88	57.938,32	13,50
P. Prov. Turismo	5,55	37.493,82	0,00	0,00	5,55
P. Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP Global	45,29	5.411.832,25	85,17	17.133.477,65	75,59


Se compaña igualmente informe que ya se solicitó al Consorcio de Residuos por la que suscribe en el pasado mes de agosto ante los datos que se manejaban”.

Interviene a continuación D. Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, solicitando que su intervención conste en acta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Me gustaría que constara en acta las actuaciones que se han hecho desde junio del año pasado, y muy brevemente os comento, el 2 de junio del año pasado se remitió a la Secretaría General de la Administración Local dependiente del Ministerio de Justicia, me puse en contacto con M.^a José Ceballos para la retención de la PATRICA y la PIE para aquellos municipios con mayor deuda en el Consorcio de Residuos de la Diputación, sabéis que el problema viene derivado de la deuda que tienen los Ayuntamientos (algunos) con el Consorcio de Residuos, originariamente estaba en mil y pico de días y lo hemos reducido a cien días, eso hay que tenerlo en cuenta, pero hay que seguir bajando, y la idea de seguir bajando es retenerle la PATRICA y la PIE, por eso en junio del año pasado nos pusimos en contacto con la Junta de Andalucía.

El 11 de julio de 2025 se requirió a la Diputación para más documentación a los efectos de retención de la PATRICA.

El 15 de enero tanto yo como personal de recaudación tuvimos una reunión con la titular de la Secretaría de la Administración Local para ver si habían recibido las solicitudes del Consorcio para proceder a la retención de la PIE y la PATRICA de los municipios deudores y que si bien, la retención decían que no se habían llevado a cabo por la acumulación de tareas que tenían. Entonces, a fecha actual hay un compromiso de proceder por parte de la Junta de forma inmediata a aplicar las retenciones mediante el oportuno expediente de trámite y alegaciones, y este trámite de alegaciones se va a comunicar a los Ayuntamientos formalmente, la resolución que acuerde las retenciones que

Código Seguro De Verificación	z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/01/2026 13:03:48	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	30/01/2026 12:41:31	
Url De Verificación	Página		7/8	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==			


comprende tanto la PATRICA como la PIE, teniendo en cuenta que también en la PIE están, se van a remitir también al Ministerio por parte de la Junta. Es decir, que estamos a finales de enero, y la idea es que a finales de febrero o marzo tengamos ya retenida la PATRICA y la PIE y con eso podamos nivelar la situación de deuda que tienen los municipios con el Consorcio y eso afecte evidentemente y favorablemente y nos reduzca el PMP para que podamos estar por debajo de lo que nos exige la ley de morosidad.

Creo haber resumido en 2 minutos la situación, no se si queréis hacer alguna consideración a este punto”.

No se producen más intervenciones.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual yo, Secretaria, doy fe.

Código Seguro De Verificación	z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/01/2026 13:03:48	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	30/01/2026 12:41:31	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z+DAj1KklEud1Scr9fWRbg==			